

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la apoderada de la parte demandante arrió solicitud de oficio, y de pago presunto de inscripción de la medida decretada en el presente proceso. A Despacho, 14 de febrero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itau Corpbanca Colombia
Demandado	Juan Camilo Vargas Jurado
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00453 00
Sust. No. 62	- Incorpora – Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente, la constancia de pago de inscripción del Oficio No. 24, mediante el cual se comunicó la medida de embargo decretada en el presente proceso, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la parte demandante, y en consecuencia se ordena Oficiar a EPS Sanitas S.A., para que informe los datos de ubicación y contacto que tenga del señor **JUAN CAMILO VARGAS JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.226.104, y de su empleador. Librese el oficio respectivo, y envíese por secretaría de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
15/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **023**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO